



RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 28 94 00



RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se declara DESIERTO el procedimiento abierto con varios criterios de valoración, del contrato de suministros: Adquisición de sistema de realidad virtual y software para entrenamiento deportivo: Lote nº 1: Software para el desarrollo de realidad virtual e integración de elementos hardware, Expediente S 042/14 y se ordena su publicación en el Perfil del contratante.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Universidad de Extremadura
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras
- c) Número del expediente: S 042/14

2.- Objeto del Contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: Adquisición de sistema de realidad virtual y software para entrenamiento deportivo: Lote nº 1: Software para el desarrollo de realidad virtual e integración de elementos hardware.
- c) Fecha de Publicación en D.O.E. 26.12.2014

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

Lote 1: 11.322,31 € + 2.377,69 € (21 % IVA).- Total: 13.700 €

5.- Adjudicación:

- a) 12/03/2015
- b) Adjudicatario: DESIERTO
- c) Motivación de la declaración de desierto:

No cumplir la empresa licitante las prescripciones técnicas mínimas exigidas



RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 93 00
Fax: 924 28 94 00



6.-Empresas presentadas a la licitación:

Ingevideo S.A.

7.- Candidatos descartados de la licitación y motivación: NO

8.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: SI

Ingevideo S.A. por no cumplir las prescripciones técnicas mínimas exigidas

Por todo lo expuesto se resuelve DECLARAR DESIERTO el procedimiento relativo a la contratación de: Adquisición de sistema de realidad virtual y software para entrenamiento deportivo: Lote nº 1: Software para el desarrollo de realidad virtual e integración de elementos hardware.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este órgano, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en el artículo 9c) de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Badajoz a doce de Marzo de dos mil quince

EL RECTOR



Fdo. Segundo Piriz Durán

Fecha de publicación en

“ Perfil del contratante”

13 MAR 2015